



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

MAT.: *AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE RAMADAS, FONDAS, MESAS Y OTROS BENEFICIOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN LOS LUGARES QUE SE INDICA, Y DISPONE EMBANDERAMIENTO.*

PANGUIPULLI, 04 de septiembre de 2017.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La conmemoración de un Aniversario más de la Independencia Nacional de Chile.
- b) La conveniencia que la ciudadanía de la Comuna de Panguipulli celebre este acontecimiento, de acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La obligatoriedad de regular la venta de bebidas alcohólicas en los lugares públicos y que no cuenten con patentes para ello.
- d) El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto y 04 de septiembre de 2017.
- e) El Decreto N° 3.234 del 07 de diciembre de 2016, que dispone orden de subrogación del Secretario Municipal.
- f) Las disposiciones de la Ley N° 19.925, de alcoholes.
- g) En uso de las atribuciones que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

ORDENANZA N° 001.-

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento de fondas, ramadas y otros que indica, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas y analcólicas, durante los días 16, 17, 18 y hasta la madrugada del día 19 de Septiembre de 2017, en los sectores de la Comuna que a continuación se indica, de acuerdo a la siguiente distribución:

Nº	NOMBRE INSTITUCIÓN O PERSONA	TIPO DE BENEFICIO	LOCALIDAD	LUGAR EN QUE ESTARÁ UBICADO
1	Club Deportivo Campero	Fiesta de la Chilenidad	Panguipulli	Sector feria campesina PDTI Km.2
2	Oswaldo Valenzuela Olave	Fonda - Feria Costumbrista	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
3	María Angélica Jara Díaz	Fonda	Panguipulli	Discoteque Hangar

4	Luz marina Carrillo Inostroza	Mesa	Panguipulli	Lugar que designe la municipalidad
5	Club deportivo Cóndor	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
6	Mónica Navarrete P.-	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
7	Anita Abarca Galaz	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
8	Beatriz Espinoza Ojeda	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
9	Dánixa Carrillo Martínez	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
10	Carolina Sandoval Parra	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
11	Matías Recabarren	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
12	Mónica Navarrete Paredes	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
13	Gloria Soto Carileo	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
14	Angélica Berrios García	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
15	Paulina Rivera Tapia	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
16	Daniela Millaguir Betancur	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
17	Claudio Ampuero	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
18	Elizabeth Tolosa Peña		Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
19	Maximiliano Merino V.-	Mesa	Panguipulli	Recinto Discoteque Hangar
20	Angélica Figueroa Moraga	Mesa	Panguipulli	Recinto privado pedro de Valdivia 275
21	Marcela Figueroa Astroza	Mesa	Chauquen Alto	Sede comité pro adelanto
22	Paula Oñate Aguilera	Ramada	Huerquehue	Sede social Huerquehue
23	Comunidad We Nag Mapu Melefquen	Feria Costumbrista	Melefquen	Feria Costumbrista
24	Andrea Lavín	Ramada	Cayumapu alto	Recinto privado
25	Alfredo Cabrera Aedo	Ramada	Cayumapu alto	Recinto privado
26	Juana Manquecura	Ramada	Pullinque Bajo	Recinto Privado
27	José Parra Mora	Ramada	Pullinque Bajo	Recinto Privado
28	Víctor Naguil Carrasco	Ramada	Pucura	Recinto Privado
29	Fabiola Jaramillo Jaramillo	Ramada	Coñaripe	Lugar que destine la Municipalidad
30	José Duran Pereda	Ramada	Coñaripe	Lugar que destine la Municipalidad
31	Maritza Quijada	Ramada	Coñaripe	Lugar que destine la Municipalidad
32	Ana Hueicha Antilef	Ramada	Coñaripe	Lugar que destine la Municipalidad.
33	Jean Paul Duran Painemao	Fonda	Coñaripe	Cuartel de Bomberos
34	Club deportivo Luchador	Fonda	Coñaripe	Sede del Club
35	Agrupación de artesanos manuales coñaripe	Feria costumbrista	Coñaripe	Recinto de la agrupación
36	Asociación Indígena Paillalafquen Coñaripe	Feria Gastronómica	Coñaripe	Feria campesina
37	Asociación indígena Kuchepen Mapu	Feria Costumbrista	Coñaripe	Recinto de la Asociación
38	Marcela Pinilla Vega	Mesa	Coñaripe	Lugar que destine la Municipalidad

39	Karolyna Chañapi Jaramillo	Mesa	Coñaripe	Lugar que destine la Municipalidad
40	Yessica Pérez Marilef	Mesa	Coñaripe	Lugar que destine la Municipalidad
41	Yosselyn Retamal Lefinao	Mesa	Coñaripe	Lugar que destine la municipalidad
42	Margarita Loncoñanco Santibáñez	Ramada	Llongahue	Recinto privado
43	Agrupación cultural Mapu Epu Leufu	Ramada	Riohueico	Campin Quilmio
44	Natalia Curiñanco Naihual	Ramada	Riohueico	Recinto privado
45	Gabriel Colipan Catrilaf	Fonda	Liquiñe	Sede Club Juventud Liquiñe
46	Betty Pichilef Pichilef	Fonda	Punahue	Recinto privado
47	Junta de vecinos Choshuenco	Fonda	Choshuenco	Club deportivo Choshuenco
48	Marisol Rivas Jara	Mesa	Choshuenco	Lugar donde se ubique las ramadas
49	Agrupación muestra costumbrista entre Montañas	Muestra Costumbrista	Neltume	Muestra costumbrista
50	Filipi Rojas Cisterna	Fonda	Neltume	Gimnasio municipal
51	Elson Navarrete	Fonda	Neltume	Sede club deportivo Neltume
52	Club de Rayuela de Neltume	Fonda	Neltume	Sede de Rescate
53	Javier Guajardo Contreras	Fiesta Bailable	Pto Fuy	Feria costumbrista
54	Comité de adelanto Feria Pto Fuy	Feria	Pto Fuy	Feria costumbrista
55	Diego Castro Rosas	Venta cerveza Artesanas en feria Comité de adelanto Feria Pto Fuy	Pto Fuy	Feria costumbrista
56	Tamara Andrea Cifuentes Igor	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
57	Juana del Carmen Pérez Pacheco	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
58	María Elena Segura Uribe	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
59	Daniela Andrea Espinoza Espinoza	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
60	Elvira del Carmen Nuñez Leal	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
61	Ingrid Patricia Ojeda Godoy	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
62	Uberlinda García Morales	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
63	Doraliza del Carmen Parra Huichaman	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
64	María Magdalena Espinoza Cayuqueo	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
65	Max Sebastián Valenzuela Hernández	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
66	Jessica Loreto Molina Cining	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302

67	Maximiliano Hernán Merino Vargas	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
68	Herty Eliana Saavedra Sandoval	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
69	Héctor Damián Alonso Pichun	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
70	Beatriz del Carmen Silva Valdebenito	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302
71	Oswaldo Humberto Valenzuela Olave	mesa	Panguipulli	Martínez de Rosas 302

2. **PROHÍBASE** el funcionamiento de fondas, ramadas, mesas u otras fiestas públicas, con venta de comestibles, bebidas alcohólicas y analcohólicas en cualquier otro lugar de la comuna que no se encuentre mencionado en esta Ordenanza. El incumplimiento a esta disposición será sancionada por el Juzgado de Policía Local, con una multa equivalente a tres unidades tributarias mensuales vigentes, previa denuncia de Carabineros de Chile y/o Inspectores Municipales. **EXCEPTÚASE** a esta prohibición los locales que cuentan con patente para ello y cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.925.
3. **PROHÍBASE** la venta de bebidas alcohólicas a los Concesionarios de Mesas y puestos de ferias libres.
4. Las ramadas tendrán una dimensión de 15 por 10 metros, y las mesas de 2 por 3 metros, debiendo estar separadas por una distancia de 3 metros, entre una y otra.
5. Los concesionarios de fondas, ramadas, mesas y otros, deberán dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de la superintendencia de Electricidad y Combustible, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos y de la presente Ordenanza.
6. Los concesionarios de fondas, ramadas y otras fiestas con venta de bebidas alcohólicas deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Las ramadas deberán tener un nombre de fantasía que las identifique.
 - b) Disponer de personal de seguridad (al menos dos por turnos), quienes no necesariamente deben contar con cursos de guardias de seguridad. Estos deberán cumplir sólo funciones de seguridad y por lo tanto deberán abstenerse de participar en la fiesta propiamente tal, ni consumir bebidas alcohólicas.
El personal de seguridad deberá portar credencial mientras desarrolla su turno.
El personal de seguridad tiene la obligación de llamar a Carabineros cuando una situación se salga de su control.
Los responsables de la fiesta deberán hacer llegar al menos con 48 horas previo a la hora de funcionamiento, la identificación del personal de seguridad a la unidad de Carabineros más cercana.

- c) Contar con iluminación al interior y exterior del local dispuesto para el desarrollo de la fiesta.
 - d) Deberán contar con contenedor de basura, tanto dentro como fuera del local.
 - e) Deberán contar con baños y lavamanos para sus clientes.
 - f) Deberán estar debidamente señalizadas las vías de evacuación.
 - g) No se aceptarán ramadas con latas a la vista. Si se considera este material para protección de la ramada, ésta deberá ser cubierta con ramas y motivos diciocheros.
 - h) Con el fin de colaborar con el medio ambiente, los concesionarios de los locales que utilicen aceite para preparar alimentos; tales como empanadas, sopaipillas u otros; después de utilizar dicho material, deberán dejarlo enfriar, luego colarlo y traspasarlo a botellas plásticas con tapa. Estas botellas podrán ser entregadas al camión de reciclaje en sus recorridos o pueden dejarlas directamente en el Centro de Acopio municipal, ubicado en calle Manuel Rodríguez s/n (ex matadero). No obstante lo anterior, el Delegado Municipal de cada localidad podrá proponer otra alternativa para el retiro de las botellas que contienen aceite. Se prohíbe utilizar cualquier otra forma para eliminar los restos de aceite.
 - i) Los concesionarios de ramadas deberán procurar que su local sea acogedor y seguro para que las familias que concurran a su local, disfruten de la fiesta sin ningún temor.
7. Las disposiciones contenidas en el punto 6, letras, a), b), c), d), f) y g), serán fiscalizadas por Carabineros y/o inspectores municipales al menos 24 horas antes del inicio de las fiestas debidamente autorizadas.
8. **DISPÓNGASE** el siguiente horario de funcionamiento de fondas, ramadas, mesas y otras fiestas con venta de bebidas alcohólicas:
- Desde las **19.00 horas del 16 de Septiembre** y hasta las **07.00 A.M. del 17** de septiembre.
 - Desde las **11.00 A.M. del 17 de Septiembre** y hasta las **07.00 A.M. del 18** de septiembre.
 - Desde las **11.00 A.M. del 18 de Septiembre** y hasta las **07.00 A.M. del 19** de septiembre.

El incumplimiento a la presente disposición será sancionada por el Juzgado de Policía Local con una multa equivalente a una unidad tributaria mensual vigente, previa denuncia de Carabineros de Chile y/o Inspectores Municipales.

9. Los derechos Municipales, serán los siguientes:
- **\$ 40.000**, por la concesión de fonda, ramada u otras fiestas con venta de bebidas alcohólicas a **instituciones con personalidad jurídica**.
 - **\$ 70.000**, por la concesión de fonda, ramada u otras fiestas con venta de bebidas alcohólicas a **instituciones sin personalidad jurídica y a particulares**.
 - **\$ 10.000**, por la concesión de mesa (**sólo venta de comestibles, café u otros análogos y bebidas analcohólicas**).
 - **\$ 7.000, por puesto** para las ferias campesinas (**solo venta de comestibles, café u otros análogos y bebidas analcohólicas**)

10. Los concesionarios de ramadas y fondas deberán dejar una garantía de **\$ 20.000**, a fin de garantizar la limpieza y el aseo del sector utilizado.
La garantía será devuelta, una vez que se desocupen los lugares, y un funcionario Municipal o delegado Municipal compruebe que el aseo se encuentra en buenas condiciones. En la eventualidad que la limpieza no quedase bien hecha, a más tardar el 25 de septiembre de 2017, la Municipalidad está facultada para hacer efectiva la garantía.
11. **COMISIONÁSE** a funcionarios Municipales, que serán designados por el Alcalde, para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y Autorízase **EL USO DE VEHÍCULOS** municipales para estos fines, durante estos días señalados.
12. **DISPÓNGASE** con carácter de obligatorio, el embanderamiento en todas las viviendas habitadas y edificios públicos de la comuna, desde las 08.00 horas del 18 de septiembre y hasta las 18.00 horas del 19 de septiembre.
El incumplimiento a esta disposición será sancionada por el Juzgado de Policía Local, con una multa equivalente a una unidad tributaria mensual vigente, previa denuncia de Carabineros de Chile.
13. **Se deja establecido que la presente Ordenanza será derogada por el sólo ministerio de la Ley, una vez que concluyan las fechas y actividades contenidas en ella.**

Transcríbese a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.



JOHN AGUAYO GUZMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL HUENCHULEO MORA
V° B° DIRECTOR DE CONTROL



RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE